

ORDENANZA

Número 17
Presentada por: Administración

Serie 1999-2000

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO Y/O A LA PERSONA QUE EL DESIGNE A COMPARECER Y FORMALIZAR UN ACUERDO CON EL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA ADOPTAR LA ISLETA SUR AL FRENTE DEL COLISEO MARIO QUIJOTE MORALES EN LA INTERSECCION DE LA PR-199 Y LA PR-886 BAJO EL PROGRAMA ADOPTE UNA CARRETERA.

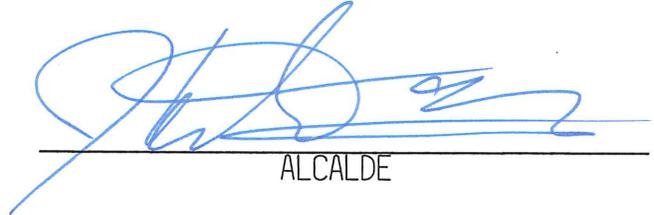
- Por Cuanto : El Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene a su cargo la administración y conservación de las carreteras estatales de Puerto Rico y la obligación de velar por el mejor uso y conservación que se le brinde a las mismas.
- Por Cuanto : El Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha creado el programa "Adopte una Carretera" con el propósito de preservar el ornato, la belleza del paisaje, controlar la contaminación visual y velar por la seguridad de las vías públicas.
- Por Cuanto : La Ley número 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo 2.001, inciso (R), confiere la facultad a los municipios para contratar con cualquier agencia pública para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de facilidades para prestación de servicios públicos y para la construcción, reparación y mantenimiento de facilidades municipales.
- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo tiene interés en adoptar la isleta sur al frente del Coliseo Mario Quijote Morales que se encuentra en la intersección de las carreteras estatales PR-199 y PR-886 con el propósito de embellecerla, darle mantenimiento y edificar en ella un monumento a Mario "Quijote" Morales Matías, gloria del deporte puertorriqueño e hijo de este pueblo.
- Por Cuanto : Es necesario para adoptar la referida isleta el formalizar un acuerdo con el Departamento de Transportación y Obras Públicas que es quien tiene control y jurisdicción sobre la misma.
- Por Cuanto : Es requisito indispensable para que el Honorable Alcalde y/o la persona que él designe pueda comparecer a formalizar el acuerdo de adopción, la aprobación por parte de esta Honorable Asamblea.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1999.
- Sección Ira. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde y/o la persona que él designe, a comparecer para formalizar el acuerdo de adopción de la isleta sur al frente del Coliseo Mario Quijote Morales que se encuentra en la intersección de las carreteras estatales PR-199 y PR-886 con el Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 2da. : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


PRESIDENTA


SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día de septiembre de 1999.


ALCALDE



*Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón
P residenta*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 17, Serie 1999-2000, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de septiembre de 1999.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Gloria Berríos
Elsie Droz Rodríguez
Aníbal Aponte Rodríguez
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Delgado Morales
Wilfredo Miranda Irlanda

Maggie Ginés Montalvo
Aida M. Márquez Ibañez
Luis Pérez Rivera
Lillian R. Jiménez López
Julio Vega Rosario
Carlos M. Santos Otero
Luis Carlos Maldoando Padilla

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de septiembre de 1999.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 27 días del mes de septiembre del año 1999.

Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal